

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de octubre de dos mil veintidós.

PERTENENCIA Rad. No. 11001310302720220015900

Teniendo en cuenta que se incurrió en error en el auto admisorio al incluir en forma errada a ANA ISABEL ROA GOMEZ como sujeto activo del accionar cuando la parte demandante la constituye únicamente IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA, de conformidad con el art 286 del CGP es del caso proveer la corrección del auto de fecha 3 de octubre del año en curso.

Conforme lo dicho, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

DISPONE:

Para todos los efectos téngase en cuenta que la parte demandante la constituye IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA debiendo excluirse el nombre de ANA ISABEL ROA GOMEZ que aparece en la providencia de fecha 3 de octubre del corriente año por ser equivocado.

Esta providencia notifíquese conjuntamente con el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e580b399df76362eaa58476111b49b68aeedaa7b036ec08604e2492bb66f1427**

Documento generado en 11/10/2022 08:58:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>